

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 105 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 18 de mayo de 2026, siendo las 15:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Diego Kother, director Jurídico, actuando como secretario de actas y ministro de fe, Catalina Coddou, directora de Asuntos Institucionales, y Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

Tabla.-

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Cuenta del director ejecutivo.
3. Presentación de la Política de Gestión de Riesgos de Terceros y Servicios Externalizados.

1. Convocatoria y quórum para sesionar.-

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Cuenta del director ejecutivo.-

A continuación, el Presidente otorgó la palabra al director ejecutivo para exponer una cuenta detallada respecto de los principales hitos y coordinaciones relevantes ocurridos desde la última sesión para el oportuno seguimiento del avance institucional y operativo del Administrador.

Para dar comienzo a su presentación, el director ejecutivo informó el ingreso del nuevo director Jurídico, Diego Kother Kraemer, quien es abogado de la Universidad de Concepción, con más de 10 años de experiencia en materias corporativas, financieras y litigios. Durante su trayectoria se ha desempeñado como Subgerente Legal en AFP Capital, donde lideró el equipo legal de la

compañía. Anteriormente fue Head Legal de Inversiones y Abogado de Inversiones en la misma institución, participando en materias legales vinculadas a inversiones, *Due Diligence*, litigios y asuntos corporativos. Previamente trabajó como asociado en Larrain y Asociados, asesorando en materias corporativas, financieras, de inversiones y procedimientos arbitrales. Cuenta con un LL.M. en *International Law – Investments* de la Universidad de Heidelberg, Alemania y de la Universidad de Chile, y actualmente es candidato al Global Executive MBA de IE Business School. Con ello, informó el director ejecutivo, se completó el proceso de incorporación de los cargos críticos del Administrador del Fondo.

A continuación, en lo referente a Políticas y Procedimientos, el director ejecutivo informó que durante la semana se presentó al Consejo a través del Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, el denominado Código de Conducta del Mercado de Valores y la Política de Liquidez, que complementan la Política de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés del Fondo.

En seguida, respecto a la licitación de inversiones, se informó que con fecha 8 de mayo de 2026, Contraloría General de la República tomó razón de las Bases de Licitación del servicio de administración de carteras de inversión de los recursos del Fondo, por ende, con la misma fecha se inició el proceso de licitación pública, con el llamado dado a conocer a través del sitio web institucional y las publicaciones en diarios de circulación nacional, dando inicio a la etapa de recepción de consultas que se extiende hasta el 28 del mismo mes y la recepción de ofertas hasta el 7 de junio próximo. El proceso licitatorio cubre dos mandatos: Renta Fija Nacional de Corto Plazo y Renta Fija Nacional de Largo Plazo y a través de este se busca seleccionar adjudicatarios especializados en la gestión de inversiones, que aporten experiencia técnica, capacidades operacionales y estándares avanzados de gestión de riesgos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Fondo dentro del marco regulatorio vigente. Al respecto, se indicó que en la convocatoria se explicitó que el mandato delegado deberá ejecutarse en estricto cumplimiento del Régimen de Inversiones del Fondo, de la normativa aplicable, de la Política de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés del Administrador, de las bases de licitación aprobadas por el Consejo Directivo y contratos que serán suscritos con los Adjudicatarios del servicio de administración de carteras de inversión. Asimismo, se dejó constancia que la delegación para la gestión de mandatos se efectuará bajo un esquema de definición previa de objetivos, lineamientos estratégicos, parámetros de riesgo y límites de inversión establecidos por el Administrador en las Bases de Licitación. Dentro de dicho

marco, el Adjudicatario contará con autonomía técnica para adoptar decisiones específicas de inversión y desinversión y será responsable de su ejecución y resultados, mientras que el Administrador ejercerá funciones permanentes de supervisión, monitoreo y control del cumplimiento normativo, contractual y de los parámetros de riesgo definidos, sin intervenir en decisiones particulares de inversión.

Finalmente, se dejó constancia que en la licitación se podrá adjudicar a un solo o a diversos administradores y podrán participar las entidades que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la Norma de Carácter General N° 352 de la Superintendencia de Pensiones y en las Bases de Licitación. Asimismo, el director ejecutivo recordó que conforme a la Ley 21.735 y normativa de la Superintendencia la licitación debe ser adjudicada durante el mes de junio. En otro tema, el director ejecutivo informó sobre los principales Oficios recibidos durante la semana del 11 al 15 de mayo de 2026. En ese sentido, señaló que con fecha 12 de mayo se recibió oficio de parte de la Superintendencia de Pensiones respondiendo consultas planteadas por el Administrador en relación al proceso de licitación de la administración de carteras de inversión del Fondo Autónomo, en relación a las publicaciones exigidas por la NCG 352, a las cuales se dio oportuno cumplimiento. Adicionalmente, la Superintendencia indicó que el Administrador podrá proporcionar el vector de precios a los gestores de las inversiones del Fondo adjudicados, para lo cual deberá establecer en los contratos que suscriba con aquéllos, las debidas cláusulas de confidencialidad de la información, que indiquen que el vector de precios solo podrá utilizarse para la valorización de todo o parte de la cartera de inversión.

Asimismo, con misma fecha la Superintendencia de Pensiones resolvió consultas del Administrador sobre la Cotización con Rentabilidad Protegida, clarificando el ente regulador los criterios sobre uso de datos, renta imponible y operación de los bonos, reforzando exigencias de trazabilidad. Adicionalmente, precisó el rol del Administrador en materia de bonos amortizables, incluyendo participación en etapas posteriores al endoso inicial, atendiendo principalmente al pago de cupones.

Pasando a otro asunto, el director ejecutivo informó que se dará a conocer públicamente la decisión del Consejo adoptada en sesión ordinaria de Consejo N° 100, en el uso de la facultad excepcional que le confiere la NCG 361 de la Superintendencia de Pensiones, de habilitar excepcionalmente que todos los Bonos de Seguridad Previsional emitidos entre agosto y diciembre de 2026 se paguen directamente, sin proceder a su canje previo por Bonos Amortizables,

atendidas las consideraciones de eficiencia operacional y resguardo del interés del Fondo y los Cotizantes consignado previamente.

Enseguida, el director ejecutivo informó de la reunión que se sostuvo con personal del Instituto de Previsión Social - Chile Atiende relativa a colaboración técnica para complementar los canales de atención del Administrador centrados en estrategia digital, y canales de AFP, con canales de Chileatiende para atención telefónica, apoyo remoto y canales presenciales en lugares de baja cobertura digital, lo que permitirá desarrollar una estrategia integral enfocada en dar cumplimiento al lineamiento estratégico del Fondo de compromiso con el cotizante y beneficiario.

Finalmente, el director ejecutivo informó que se reunió con la Superintendencia de Pensiones en relación a asuntos relativos del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS), en que se plantearon sugerencias que pudiesen incluirse en el Proyecto de Ley respectivo, ya que, tienen injerencia en su funcionamiento y sostenibilidad financiera del Fondo. Asimismo, se plantearon a la Superintendencia aspectos de carácter operativo a abordar considerando que a contar de agosto la cotización del SIS se integrará al Fondo y este deberá asumir el pago de prima a compañías de seguros a contar de licitación que realicen las AFP en próximas semanas, para lo cual se requiere contar con lineamientos en materia de contabilidad y plan de cuentas asociados al SIS.

3. Presentación de la Política de Gestión de Riesgos de Terceros y Servicios Externalizados.-

A continuación, se otorgó la palabra a don Andrés Cifuentes, director de Riesgos y a doña Katherine Arcos, jefa de Riesgo Operacional, para que realicen una presentación sobre la propuesta de Política de Gestión de Riesgos de Terceros y Servicios Externalizados.

A partir de ello, indicaron que la presente política fue elaborada considerando los lineamientos internos, normativa de la Superintendencia de Pensiones, leyes y mejores prácticas aplicables. Indicó el director de Riesgos que la presente política tiene directa relación con lo presentado en Consejo Especial N° 7 de 31 de marzo de 2026, en que presentó el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos del Administrador del Fondo, así como también con lo expuesto inicialmente sobre la Política de Gestión de Riesgos de Terceros y Servicios Externalizados con fecha 19 de febrero de 2026. Asimismo, la política se enriqueció a través de interacciones con otras áreas especializadas del organismo, especialmente con la Dirección de Tecnología Datos y la Dirección Jurídica del Administrador.

Se informó al Consejo que la política considera la evaluación de riesgos de todos los proveedores que participen en los procesos de contratación de bienes y servicios que realice el Administrador, en particular, de aquellos relacionados a actividades críticas, tales como la gestión delegada de Administración de Carteras de Inversión por parte de los adjudicatarios de la licitación, la custodia de instrumentos de inversión y el registro y custodia de los Bonos de Seguridad Previsional, y la cobertura del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) por parte de las compañías de seguros que se adjudiquen la licitación respectiva

Finalmente, se indicó que la política incluye, entre otros temas, una serie de principios fundantes, aspectos relativos a gobernanza, roles y responsabilidades y un capítulo relativo a la clasificación de los terceros y servicios externalizados, y el tratamiento del ciclo de vida de la gestión de riesgos de terceros.

A continuación, se abordaron algunas preguntas formuladas por los Consejeros en relación a aquellos proveedores del administrador que a su vez se encuentren calificados como operadores de importancia vital bajo la normativa de ciberseguridad. Al respecto, se precisó que es el Administrador quien determinará el nivel de control, los instrumentos de evaluación y las exigencias contractuales aplicables a cada relación con un tercero. En ese sentido, la clasificación se realizará considerando el grado de criticidad del servicio y su importancia relativa para la operación del Administrador.

Ante consultas de algunos consejeros, se dejó constancia que las relaciones con otros organismos públicos con los que interactúa el Administrador, como es el caso del Instituto de Previsión Social, no quedan cubiertas por esta Política, quedando reguladas mediante convenios específicos de cooperación e intercambio de información.

ACUERDO N° 1

Los consejeros, por unanimidad, aprobaron la Política de Gestión de Riesgos de Terceros y Servicios Externalizados.

Constancia.-

Se deja constancia de que la presente sesión fue celebrada de manera remota, utilizando al efecto una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 17:00 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.
Presidente

Rosario Celedón F.
Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.
Consejero

Soledad Huerta C.
Consejera

Diego Kother K.
Secretario y ministro de fe

